



MORELOS
2018 - 2024

Reglas de operación del Programa “cocineras tradicionales. rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de la cocina tradicional morelense y sus representantes.”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COCINERAS TRADICIONALES. RESCATE, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COCINA TRADICIONAL MORELENSE Y SUS REPRESENTANTES.”

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2024/03/30
2024/03/06
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6288 Octava Sección “Tierra y Libertad”



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

**Reglas de operación del Programa
“cocineras tradicionales. Rescate, preservación, difusión y fortalecimiento
de la cocina tradicional morelense y sus representantes.”**

Secretaría de Turismo y Cultura
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

ÍNDICE

CONSIDERANDO

1 Nombre del Programa:

Cocineras tradicionales. Rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de la cocina tradicional morelense y sus representantes.

2. Instancia responsable de la ejecución (URP):

3. Glosario.

4. Objetivo general.

5. Objetivos específicos.

6. Universo de atención.

7. Población objetivo.

8. Tipo de apoyo.

8.1. Apoyos económicos.

8.2. Apoyo en capacitaciones y certificaciones.

9. Mecanismo de acceso.

9.1. Publicación de reglas de operación.

9.2. Requisitos.

9.3. Nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense.

9.3.1. Requisitos.

9.3.2. Proceso de selección para nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense.

9.3.3. Atribuciones del Jurado calificador.

9.3.4. Publicación de resultados.

9.3.5. Motivo de descalificación.



9.4. De las capacitaciones y certificaciones.

9.4.1. Requisitos.

10. Restricciones e información.

11. Notificación de beneficiarios y de no beneficiarios (publicación de resultados).

12.1. Embajadoras de la cocina tradicional morelense.

12.2. Capacitaciones.

12.3. Certificaciones.

13. De los beneficiarios (Art. 9 LDS derechos y obligaciones).

13.1. Embajadoras de la cocina tradicional morelense.

13.2. Capacitaciones.

13.3. Certificaciones.

14. Mecanismos de transparencia.

15. Vigencia, temporalidad y recursos.

16. Denuncias y quejas (procedimiento y lugar).

JULIETA GOLDZWEIG CORNEJO, SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 42, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 57 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción XI, 13, fracción VI, 14 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, 6, fracción VIII, 9, 11 fracciones I, III, XI, XII, XVI, XVIII y XIX, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la UNESCO, la cocina tradicional mexicana es un elemento de identidad cultural que se transmite de generación en generación, teniendo sus cimientos en el entorno familiar y social, colmados de cultura y tradiciones. El conocimiento y técnicas de la cocina "expresa identidad comunitaria, refuerza los lazos sociales y construye una sólida identidad local, regional y nacional". La identidad permite la expresión de intereses sintiendo pertenencia a un área geográfica y adoptando valores distintivos de las comunidades, siendo una lucha el preservar las raíces, costumbres y tradiciones.

La cocina mexicana es una manifestación cultural, que representa a la humanidad,



trasmite su historia, destacando por sus ingredientes endémicos, originalidad de técnicas y procedimientos, convirtiéndose en un modelo cultural completo compuesto de actividades agrarias, técnicas, conocimientos, costumbres y rituales ancestrales.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial entró en vigor en 2006. México se convirtió en estado miembro en 2005.

Los elementos del patrimonio inmaterial evolucionan constantemente, viéndose este afectado positiva o negativamente por las nuevas generaciones con las que interactúan día a día. Debido a la tecnología, globalización y a la falta de conocimiento de su propia existencia, muchas expresiones y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial se encuentran amenazadas, existiendo poco apoyo, comprensión y sentido de pertenencia y/o identidad por las raíces y lo tradicional. Es urgente establecer estrategias de salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural inmaterial, acercando a las futuras generaciones a que conozcan, se identifiquen, fortalezcan y preserven su historia, tradiciones, técnicas, anécdotas y conocimientos.

No se puede preservar aquello que no se conoce, no se puede conocer aquello que no está siendo resguardado. En este tenor, la Secretaría de Turismo y Cultura emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

1. Nombre del programa:

Cocineras tradicionales. Rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de la cocina tradicional morelense y sus representantes.

2. Instancia responsable de la ejecución (URP):

La Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, quien fungirá como Unidad Responsable de Programa (URP), para la elaboración de las reglas de operación, ejecución y coordinación del presente programa.



3. Glosario.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- **Cocina tradicional:** legado cultural transmitido de generación en generación, que involucra conocimientos, técnicas y costumbres gastronómicas.
- **Cocinera tradicional:** mujer con conocimientos, técnicas y costumbres gastronómicas apegados a la cocina tradicional y aprendidos a través de sus antecesoras, familiares y/o allegados (madre, abuelas, tías, suegras).
- **Comunidad:** conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes, que viven en un pueblo o región.
- **Difusión:** dar a conocer, con la finalidad de despertar interés, perdurar, transmitir el conocimiento, aportando a su preservación.
- ***Fortalecer/fortalecimiento:** robustecer a través de diferentes acciones y herramientas.
Fortalecer/fortalecimiento: robustecer a través de diferentes acciones y herramientas.
- **Patrimonio cultural inmaterial:** comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de antepasados y transmitidas a descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.
- **Platillo identitario:** aquel que resulte de mezclar y someter alimentos a procedimientos culinarios, con técnicas gastronómicas tradicionales, ingredientes de la región que se representan, con utensilios de arraigo tradicional.
- **Platillo típico:** aquel que representa a un estado, municipio o comunidad, por la naturaleza de los ingredientes y técnicas con que fue elaborado.
- **Platillo tradicional:** aquel elaborado con ingredientes y técnicas tradicionales.
- **Preservación:** salvaguardar, investigar, conservar y difundir.
- **Rescate:** asegurar y estabilizar.
- **Residente:** persona que habita, reside, vive o tiene su domicilio en un lugar.
- **Tradicional:** está relacionado con la tradición por el modo de transmitirse o por su permanencia de generación en generación.



4. Objetivo general.

Contribuir al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial gastronómico del estado, identificando y reconociendo el quehacer de las cocineras tradicionales morelenses como portadoras y promotoras culturales en el estado, a través de estímulos económicos, capacitando, certificando y otorgando nombramientos a quienes destaquen por su labor.

5. Objetivos específicos.

- Identificar a las mujeres que ejercen actividades de cocinera tradicional, integrando los expedientes correspondientes a cada una.
- Promover la participación de las cocineras tradicionales del estado de Morelos en eventos, ferias y festivales, de origen estatal, nacional e internacional.
- Otorgar apoyos económicos a las cocineras tradicionales seleccionadas para portar un nombramiento, destacando su labor.
- Fortalecer los conocimientos de las cocineras tradicionales, a través de capacitaciones, en temas relacionados a su labor.
- Respalda los conocimientos de las cocineras tradicionales, a través de certificaciones que les permita contar con documentos de validez oficial que las dignifiquen, incrementando sus oportunidades laborales e ingresos.

6. Universo de atención.

Cocineras tradicionales del estado de Morelos, quienes son mujeres dignas de ser reconocidas por sus técnicas y costumbres gastronómicas, así como por su compromiso comunitario, de mantener vigentes prácticas culturales gastronómicas y fortaleciendo estas expresiones entre las nuevas generaciones. Se consideran costumbres gastronómicas a aquellos elementos del patrimonio cultural inmaterial del estado, representativas de sus comunidades y utilizados en la elaboración de platillos tradicionales morelenses.

7. Población objetivo.

Mujeres mayores de 35 años, con conocimientos en la elaboración de platillos



típicos, identitarios y tradicionales, morelenses por nacimiento o con más de cinco años viviendo en el estado; identificadas a través de un diagnóstico, y registradas en la base de datos mediante un expediente completo y actualizado, ante la Secretaría de Turismo y Cultura, a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las cocineras tradicionales identificadas, que sean residentes en el estado de Morelos, con mayores condiciones de vulnerabilidad, pobreza y desventajas, ya sea comercial, escolar, social, laboral y/o económica.

8. Tipo de apoyo.

Los apoyos derivados del presente programa, serán pagados en su totalidad con recursos públicos asignados a la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, todos los beneficios que sean otorgados a través del presente programa, serán ejecutados por única ocasión en el año fiscal de su implementación.

8.1. Apoyos económicos.

Se otorgará un estímulo de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N) solo a las cocineras tradicionales nombradas embajadoras de la cocina tradicional morelense, considerando lo siguiente:

- a) Ser participante del evento nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense.
- b) Proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, la constancia de situación fiscal, no mayor a 30 (treinta) días de vigencia y un número de cuenta bancaria activa, en ambos casos con la información de la cocinera tradicional postulada.

*Nota: Solo serán consideradas las propuestas alineadas a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.



8.2. Apoyo en capacitaciones y certificaciones.

Se programarán una serie de capacitaciones con temas sugeridos por las cocineras tradicionales con la finalidad de enlazarlas con las certificaciones como parte de la formación que cada cocinera interesada recibirá.

9. Mecanismo de acceso.

1. Las cocineras tradicionales del estado de morelos, deberán registrarse en la base de datos la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, integrando un expediente que permitirá corroborar su trayectoria y el reconocimiento de su comunidad.
2. Las cocineras tradicionales serán convocadas a las capacitaciones y certificaciones, fortaleciendo su labor y atendiendo las áreas de oportunidad que cada cocinera posea.
3. Podrán postularse al nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense, una vez concluidos el punto 1 y 2 de los mecanismos de acceso que dictan las presentes reglas de operación.
4. Podrán ser acreedoras al estímulo económico aquellas que sean nombradas embajadoras de la cocina tradicional morelense.

9.1. Publicación de reglas de operación.

Las reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la página oficial de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos <https://turismoycultura.morelos.gob.mx/>. Dicha dependencia difundirá por medios electrónicos oficiales, redes sociales y otros que se consideren pertinentes, la información del presente programa.

Transcurridos siete días hábiles posteriores a la publicación de las reglas de operación del presente programa, las cocineras tradicionales interesadas, podrán registrarse en la base de datos de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, durante el año en curso, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, ubicadas en el 5to piso, al interior del Museo Morelense de Arte Popular (MMAPO) sito en calle Hidalgo 239, colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000, en un horario



de 09:00 a 16:00 horas. Durante el registro, mediante un formato proporcionado por el personal de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, serán recabados datos como nombre, edad, fecha de nacimiento, dirección, correo electrónico, números de contacto, referencia personal. Así mismo la fecha de entrega de los documentos solicitados.

La Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario aplicará un diagnóstico de conocimientos básicos, el cual permitirá conocer áreas de oportunidad y temas a considerar en la programación de capacitaciones.

9.2. Requisitos.

De las aspirantes a cocineras tradicionales

Los requisitos a solicitar para la integración del expediente consistirán en:

- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Clave única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio de la cocinera tradicional, que acredite su residencia en el estado de Morelos, de máximo tres meses de antigüedad a la fecha del registro.
- Acta de nacimiento acreditando ser morelense de nacimiento o presentar constancia de residencia en el Estado de Morelos, emitida por la autoridad municipal correspondiente (con un mínimo de cinco años, según lo dicta el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos).
- Currículum o semblanza donde se muestre la trayectoria y aportación como cocinera tradicional.
- Testigos documentales (fotografías, notas periodísticas, reconocimientos, constancias, cartas de aval de autoridades).
- Fotografía a color del rostro de la interesada, con fondo blanco. El personal de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, debidamente identificado, tomará una fotografía de cada cocinera tradicional interesada en registrarse, misma que será utilizada como parte del expediente correspondiente.
- Receta que incluya ingredientes y descripción breve y simbólica de un



platillo identitario y tradicional, con insumos de la región, apegándose a los orígenes culinarios de la comunidad que representa. Las recetas proporcionadas quedarán a resguardo de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

9.3. Nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense.

A las mujeres dignas de ser reconocidas por sus técnicas y costumbres gastronómicas, así como por su compromiso comunitario, de mantener vigentes prácticas culturales gastronómicas y fortaleciendo estas expresiones entre las nuevas generaciones, desempeñándose como cocineras tradicionales; para ser nominadas como "Embajadoras de la cocina tradicional morelense":

- a) Se podrán postular como candidatas a aquellas mujeres que se identifiquen con las costumbres y tradiciones gastronómicas de la cocina tradicional morelense.
- b) Deberán contar con registro, diagnóstico y expediente como cocinera tradicional, así como haber concluido satisfactoriamente las capacitaciones y certificaciones programadas por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.
- c) La trayectoria de las cocineras tradicionales deberá ser reconocida por la comunidad cultural, quienes deberán argumentar la postulación de las candidatas por escrito, a través de una carta de exposición de motivos que justifique la postulación, elaborada y firmada por quien postula a la cocinera tradicional.
- d) Carta de aceptación de la cocinera tradicional para ser postulada y participar en el nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense. La carta llevará al final del texto nombre completo, firma de la cocinera tradicional, así como nombre completo y firma del postulante. El formato será proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.
- e) Los documentos con las especificaciones detalladas, deberán ser enviados de forma digital al correo electrónico dir.desarrolloculturalcom@gmail.com, o física en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, en el periodo improrrogable de los primeros siete días naturales del mes de septiembre



del año en curso, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, para ser revisadas por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario; de existir observaciones a la documentación presentada, se le hará saber por una única ocasión, vía correo electrónico al solicitante, quien tendrá un término de 72 horas para subsanarlas. De no hacerlo en ese término, quedará fuera del concurso.

9.3.1. Requisitos.

Las aspirantes a participar para ser beneficiadas con el estímulo económico en el evento de nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense, deberán cumplir con los requisitos para aspirantes a cocineras tradicionales y adicionar:

- Constancia de situación fiscal, no mayor a 30 (treinta) días de vigencia de la cocinera tradicional.
- Estado de cuenta bancario, con número correspondiente visible, a nombre de la cocinera tradicional postulada como embajadoras de la cocina tradicional morelense. Dicha cuenta deberá encontrarse activa.
- Carta de exposición de motivos que justifique la postulación, elaborada y firmada por quien postula a la cocinera tradicional, cuyo formato será proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario. Anexo 1.
- Carta de aceptación de la cocinera tradicional para ser postulada y participar en el nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense cuyo formato será proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario. Anexo 2.

9.3.2. Proceso de selección para nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense.

Las propuestas presentadas serán sometidas al proceso que a continuación se señala:

- I. La secretaría recibirá y revisará la documentación mínima requerida,
- II. A continuación registrará las solicitudes;
- III. De ser el caso, la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural



Comunitario, emitirá observaciones, las cuales se notificarán a la postulante a los correos electrónicos y números telefónicos de contacto asentados en la solicitud, con el propósito de solventarlas, siempre y cuando se encuentre durante el periodo que las reglas de operación dicten.

IV. El jurado calificador analizará y verificará el currículum o semblanza de la cocinera postulada.

V. El jurado calificador analizará, dictaminará y aprobará, de acuerdo con los criterios de selección y al cumplimiento de los requisitos, a las candidatas.

VI. El jurado calificador degustará cada platillo y asignará el puntaje correspondiente.

VII. El jurado calificador emitirá los resultados.

VIII. La Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos entregará los nombramientos de “embajadora de la cocina tradicional morelense”, durante el evento de nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense del presente año, durante el mes de octubre.

IX. Una vez seleccionadas las ganadoras del nombramiento, el apoyo económico será gestionado con las áreas administrativas correspondientes, entregándose el mismo a cada embajadora.

Para efectos del otorgamiento del nombramiento de “embajadoras de la cocina tradicional morelense”, se establecerá un jurado calificador ajeno a la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, con experiencia en el ámbito gastronómico, quien recibirá, evaluará las solicitudes de postulación, y determinará cuales candidatas obtendrán dicho nombramiento acompañado del apoyo económico. Este jurado estará integrado por:

- Actores del rubro gastronómico.
- Autoridades académicas del ramo gastronómico.
- Actores del rubro cultural.
- Embajadoras de la cocina tradicional morelense.

Todos los anteriores con voz y voto.

9.3.3. Atribuciones del Jurado calificador.



El jurado calificador será el encargado de elegir a las cocineras tradicionales que recibirán el nombramiento como "embajadora de la cocina tradicional morelense" y el apoyo económico correspondiente.

El jurado calificador tomará en cuenta los siguientes criterios:

1. Su valor como cocinera tradicional en su comunidad.
2. El arraigo en las tradiciones gastronómicas del estado de Morelos en la preparación de los platillos tradicionales.
3. Que su conocimiento se haya transmitido de generación en generación.
4. Técnicas e ingredientes utilizados.
5. Elaboración de un platillo identitario que será ejecutado durante el evento, el cual deberá implicar ingredientes, técnicas y saberes tradicionales, del municipio que la cocinera representa. El platillo será calificado de acuerdo al sazón, ingredientes, técnicas y originalidad. Solo podrán ser seleccionadas las candidatas que reúnan un puntaje mínimo de 90 puntos, de acuerdo a los puntajes detallados a continuación:

*Valor mínimo requerido 90 puntos	Rango
Valor como cocinera tradicional de su comunidad (se evaluará la exposición de motivos, semblanza, testigos documentales, platillo propuesto)	10 a 30
Arraigo en las tradiciones gastronómicas morelenses (se evaluará semblanza y propuesta de platillo apegado a las raíces morelenses)	0 a 20
Conocimientos transmitidos de generación en generación (se evaluará la exposición de motivos, semblanza, testigos documentales, platillo propuesto y explicación durante el recorrido del evento)	0 a 10
Técnicas e ingredientes (se evaluará que sean de raíces morelenses)	0 a 10
Presentación de platillo (se evaluarán las guarniciones, creatividad, originalidad, origen morelense)	0 a 10
Sabor (se evaluarán las guarniciones y plato principal)	0 a 20

La Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos otorgará el



nombramiento como "embajadora de la cocina tradicional morelense" a cada una de las participantes seleccionadas como ganadoras por el jurado calificador.

La selección de beneficiarias se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, competencia por mérito, equidad de oportunidades y de género, sin discriminación de ningún tipo, sujetándose a lo establecido en las presentes reglas de operación.

El nombramiento será otorgado a las cocineras tradicionales que, a juicio del jurado calificador, hayan cumplido con todas las especificaciones de las presentes reglas de operación.

El fallo del jurado calificador será inapelable.

9.3.4. Publicación de resultados.

Los resultados serán dados a conocer una vez calificado el platillo durante el evento, y se publicarán en la página oficial <http://turismoycultura.morelos.gob.mx/>

9.3.5. Motivo de descalificación.

Serán descalificadas las participantes cuya documentación haya sido entregada fuera de las fechas límite establecidas, exhiban documentación que no cumpla con lo especificado y aquellas que no cumplan con lo plasmado en las presentes reglas de operación.

9.4. De las capacitaciones y certificaciones.

Las capacitaciones, tendrán como objetivo fortalecer los conocimientos de las cocineras tradicionales y aportar a su labor como portadoras del patrimonio cultural inmaterial. Serán programadas de acuerdo a los temas de interés arrojados como resultado de los diagnósticos que cada cocinera completó durante su registro. Estos temas serán impartidos por expertos y se llevarán a cabo en diferentes fechas a lo largo del año fiscal vigente. La



cantidad de capacitaciones estarán sujetas al presupuesto que la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos tenga disponible para este fin.

La certificación estará dirigida a las cocineras tradicionales que hayan concluido satisfactoriamente las capacitaciones pertenecientes al presente programa. Así mismo, deberán cumplir con el proceso que la certificación marque, además de obtener un puntaje que los jurados consideren satisfactorio. Una vez concluidas las etapas de evaluación que involucra la certificación, las cocineras tradicionales con puntajes dentro del rango aprobatorio serán acreedoras a una certificación con validez curricular.

Así mismo, en caso de realizarse, se dará a conocer los requisitos y sedes a través de la página oficial, así como en las redes sociales de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, previo al inicio de las certificaciones.

9.4.1. Requisitos.

Las cocineras tradicionales interesadas, deberán contar con registro, expediente completo y actualizado, así como completar su diagnóstico ante la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, conforme a las presentes reglas de operación.

En caso de necesitarse un requisito adicional, se dará a conocer el resto de los requisitos, fechas y sedes a través de la página oficial, así como en las redes sociales de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, previo al inicio de las capacitaciones.

10. Restricciones e información.

- a) Los casos no previstos en las reglas de operación del presente programa, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.
- b) En caso de dudas, podrán solicitar más información, al correo dir.desarrolloculturalcom@gmail.com o en las oficinas ubicadas en calle Hidalgo #239, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, en el piso 5 Teléfonos 777-329-2200 ext. 1028, en un horario de 09:00 a 17 horas.



c) Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

d) No podrán participar en el presente programa los representados por funcionarios o personal de las instancias convocantes, aquellas personas trabajadoras de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos y autoridades municipales, ni de las entidades sectorizadas a la Secretaría relacionadas con la Cultura, jurados, así como servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta de conformidad con los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

11. Notificación de beneficiarios y de no beneficiarios (publicación de resultados).

Los resultados, fechas y especificaciones se publicarán, a través de un comunicado anunciado en la página oficial de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos <https://turismoycultura.morelos.gob.mx/>, así como en sus redes sociales.

12. Comprobante de entrega de apoyo.

12.1. Embajadoras de la cocina tradicional morelense.

Las cocineras tradicionales nombradas embajadoras de la cocina tradicional morelense y beneficiadas con el apoyo económico, recibirán una transferencia única a la cuenta registrada en el proceso del presente programa.

12.2. Capacitaciones.

Las cocineras tradicionales que concluyan el programa de capacitaciones satisfactoriamente, recibirán una constancia de cada tema cursado, emitido por la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos.

12.3. Certificaciones.

Las cocineras tradicionales que concluyan satisfactoriamente con las etapas de la certificación, recibirán un documento con validez oficial. En el caso que el conservatorio de la cultura gastronómica mexicana, sea quien ejecute el



proceso, dicho certificado contará con validez de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

13. De los beneficiarios (Art. 9 LDS derechos y obligaciones).

13.1. Embajadoras de la cocina tradicional morelense.

I. Se otorgará promoción y difusión de cada embajadora, en publicidad relacionada con la gastronomía morelense y material turístico y cultural del Estado de Morelos.

II. Una vez nombradas "embajadoras de la cocina tradicional morelense", en caso de efectuarse, serán consideradas para participar en ferias, festivales, eventos y otros, organizados por la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, en los municipios de esta entidad federativa, con la finalidad de transmitir sus saberes y conocimientos de la gastronomía morelense a las nuevas generaciones, mediante la elaboración de platillos, mesas de diálogo y demostraciones.

III. La embajadora mantendrá comunicación oportuna y directa con el personal de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, respecto a la programación y participación de actividades.

IV. Las "embajadoras de la cocina tradicional morelense" deberán informar a la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, las acciones emprendidas y de seguimiento, en el marco del proyecto.

V. Las "embajadoras de la cocina tradicional morelense" deberán comprometerse a mantener sus documentos de identificación oficial en regla y vigentes, con la finalidad de poder participar en ferias, festivales, eventos y otros que así lo requieran.

13.2. Capacitaciones.

I. La Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos programará al menos dos capacitaciones en el año fiscal siguiente a la publicación de las reglas de operación de este programa; seleccionando los temas que la mayoría de las cocineras tradicionales hayan sugerido en el diagnóstico aplicado durante su registro.

II. La Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos hará de conocimiento a través de su página oficial y redes sociales los temas y



requisitos de las capacitaciones.

III. Las cocineras tradicionales interesadas deberán cumplir con las horas mínimas requeridas que dicten las especificaciones de la capacitación, para ser acreedoras a la constancia por su participación.

IV. Las cocineras tradicionales interesadas deberán cumplir con los requisitos para ser consideradas dentro de las participantes a capacitar, la cual dependerá del tema, capacitador y las actividades del programa de dicha capacitación. Los requisitos podrán incluir insumos, cumplimiento de horarios, actualización de documentos, material, entre otros.

13.3. Certificaciones.

I. La Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos programará una certificación en el año fiscal siguiente a la publicación de las reglas de operación de este programa.

II. La Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos hará de conocimiento a través de su página oficial y redes sociales los temas y requisitos de la certificación.

III. Las cocineras tradicionales interesadas deberán cumplir con las horas mínimas requeridas que dicten las especificaciones de la certificación, así como aprobar de manera satisfactoria los escrutinios y actividades que esta implique, para ser acreedoras a la constancia con validez oficial que resulte de su participación.

IV. Las cocineras tradicionales interesadas deberán cumplir con los requisitos para ser consideradas dentro de las participantes a certificar, lo cual dependerá del tema, capacitador y las actividades del programa de dicha certificación. Los requisitos podrán incluir insumos, cumplimiento de horarios, actualización de documentos, material, exámenes teóricos, prácticos entre otros.

14. Mecanismos de transparencia.

La selección de beneficiarios se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, competencia por mérito, equidad de oportunidades y de género, sin discriminación de ningún tipo, sujetándose a lo establecido en las presentes reglas de operación.



15. Vigencia, temporalidad y recursos.

La vigencia y temporalidad del recurso destinado para la ejecución del programa, estarán sujetos al ejercicio fiscal vigente al momento de su ejecución.

16. Denuncias y quejas (procedimiento y lugar).

Las quejas y denuncias podrán ser emitidas por escrito a través del correo dir.desarrolloculturalcom@gmail.com o de manera física en las oficinas ubicadas en calle Hidalgo, número 239, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Piso 5, Teléfonos 777-329-2200 ext. 1028.

TRANSITORIO ÚNICO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Turismo y Cultura <https://turismoycultura.morelos.gob.mx/>

Cuernavaca; Morelos a 30 de marzo del año dos mil veinticuatro.

JULIETA GOLDZWEIG CORNEJO
Secretaria de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos
Rúbrica.